ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DEL EXPEDIENTE Nº 00037-2023

Asistentes

Dª. Margarita Labrador Barrafón
Vicerrectora de Economía
Presidente

D. Fernando Javier García Fernández
Letrado del Servicio Jurídico.
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D. José Antonio Martínez Sanz
Jefe de la Unidad de Control Interno.
Vocal Interventor

D. Sergio Alierta Nicodemus
Director Técnico
Servicio Experimentación Animal. Vocal

D. Juan Manuel García Tenías
Jefe de Servicio de Patrimonio,
Compras y Contratación. Vocal

Dª. Laura Solanas Soria
Jefe de Sección de Patrimonio
y Contratación. Secretaria.

En Zaragoza, a las 9,00 horas del día 16 de junio de 2023, se reúne, utilizando medios electrónicos, la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación de **"**Adquisición de un tractor con pala elevadora e implementos para el Servicio de Experimentación Animal de la Universidad de Zaragoza**"**, al objeto de subsanar un error producido en la evaluación de las proposiciones, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 LCSP.

Reunidos en tercera sesión, la Secretaria informa a los miembros de la Mesa de Contratación que ha recibido una diligencia del Vocal Interventor en la que hace constar que ha advertido un error en el cuadro de evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas al presente procedimiento de contratación que formaba parte del acta de la segunda sesión de la Mesa celebrada el pasado 12 de junio, consistente en que, al realizar la valoración del criterio de adjudicación cuantificable mediante fórmula nº1 de los establecidos en el apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, tuvo en cuenta los importes totales de las ofertas de los licitadores en lugar de tener en cuenta los importes de las cuotas mensuales ofertadas, según lo establecido en el mencionado Criterio 1. Y que, junto con la citada diligencia, ha incluido un nuevo cuadro de valoración subsanando el error cometido, indicando que esta subsanación no altera el orden de clasificación de las ofertas.

El vocal interventor procede, a continuación, a la lectura de la puntuación otorgada en el citado cuadro de subsanación de la evaluación y clasificación de las proposiciones, el cual se reproduce en documento adjunto formando parte de la presente acta.

A la vista de ambos documentos y teniendo en cuenta que la mencionada subsanación, aunque produce una variación en la puntuación otorgada al licitador EVELIO SUERO SA, (en el Criterio 1, de tener 56,43 puntos pasa a tener 48,29 puntos y, en la puntuación total, de tener 71,43 puntos pasa a tener 63,29 puntos), no produce un cambio en los otros dos licitadores admitidos al procedimiento, puesto que la oferta de V SANCHO SA es la más baja y tiene el total de puntos del criterio 1 y LAMUSA Y SERVICIOS SL ha ido a la base y, por lo tanto tiene cero puntos en el criterio 1; y tampoco supone un cambio en el orden de clasificación de las proposiciones; los miembros de la Mesa de Contratación consideran que se ha producido un error material de transcripción de importes que ha causado un error de cálculo de las puntuaciones y que no es necesaria una retroacción de actuaciones, por no haber influido el citado error en el orden de clasificación de las proposiciones ni, en consecuencia, en la propuesta de adjudicación efectuada a favor del licitador VSANCHO SA.

En consecuencia, acuerdan confirmar la propuesta de adjudicación efectuada en la sesión anterior a favor del licitador que obtuvo la mejor puntuación, VSANCHO SA, por ser el licitador que presentó la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto el artículo 145 LCSP y continuar con los trámites establecidos en el artículo 159.4. f) LCSP de requerir a dicha empresa, mediante comunicación electrónica, para que constituya y presente la garantía definitiva, así como para que aporte el resto de documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos que no estén inscritos en el Registro de Licitadores.

Finalmente, la Presidente levanta la sesión a las 9,15 horas y, para constancia de lo actuado, se extiende la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015
por la Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación.